



San Pedro de Atacama, 10 de Septiembre 2019
Con esta fecha, la Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

EXENTO N° 2684 /2019

VISTOS

Los antecedentes presentados por la Contribuyente Comercial Mallku Ltda.; RUT 76.842.810-7; Decreto N° 2562 de fecha 30 de Agosto 2019, en donde se otorga Patente Provisoria de Estación de Servicio, Carta de fecha 05 de Septiembre 2019, en donde solicita Ampliación de Giro; Resolución Sanitaria N°1902343182 de fecha 04 de Septiembre 2019 y Resolución Sanitaria N° 1902312566 de fecha 03 de Septiembre 2019; la presentación de la totalidad de la documentación requerida por la Dirección de Administración y Finanzas; lo dispuesto en los Art. 23 y siguientes del D.L. N° 3063 de 1979 Ley de Rentas Municipales; El Decreto Exento N° 4110 de fecha 6 de Diciembre 2016, en donde asume como Alcalde don Aliro Catur Zuleta; El Decreto Exento N°1198 de fecha 24 de Abril 2019 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", a la Srta. Karla Ruy-Pérez Nangari, Administradora Municipal de la Municipalidad de San Pedro de Atacama; Decreto N° 1197 de fecha 24 de Abril 2019, en donde se delegan las Subrogancias; La Resolución 1600/08 de la Contraloría Regional de la Republica y las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Apruébese Ampliación de Giro a Patente Comercial Provisoria hasta el 31 de Diciembre 2019, al contribuyente que se indica a continuación y su funcionamiento a partir del segundo semestre del año 2019.

Nombre	:	Comercial Mallku Ltda.
Rut	:	76.842.810-7
Giro	:	Cafetería y Expendido de Alimentos Envasados
Domicilio Comercial	:	Ruta 27 CH, Intercesión Ruta B-241
Localidad	:	San Pedro de Atacama
Tipo Patente	:	Comercial
Nombre de Fantasía	:	Copec
Tipo Establecimiento	:	Casa Matriz

2. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar el registro en la base de datos del Sistema Computacional y girar el boletín al contribuyente que ha dado cumplimiento a los requerimientos legales.

3. Archívese el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

Anótese, comuníquese, regístrese y archívese



ROXANA ARANDA CABRILLO
Secretaria Municipal



KARLA RUY-PÉREZ NANGARI
Administradora Municipal
Por Orden del Alcalde

KRN/RAC/CPT/NMP/MMV/crd.

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Archivo

